

466 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del título de Agente y Corredor de Seguros a celebrar en el segundo trimestre de 1990, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Producción de Seguros Privados de 24 de junio de 1988.

El texto refundido de la Ley reguladora de la Producción de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1347/1985, de 1 de agosto, y posteriormente el Reglamento de la Producción de Seguros Privados de 24 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 6 de julio), establecen que el título de «Agente y Corredor de Seguros», será expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda con arreglo a los requisitos de los artículos 5.º del texto refundido y 6.º y siguientes del Reglamento.

El artículo 8.º del precitado Reglamento dispone, por su parte que las pruebas de aptitud para la obtención del título tendrán lugar dentro del segundo trimestre de cada año y consistirán en dos ejercicios escritos, de los cuales uno será teórico y otro práctico, según programa e índice de materias que publicará la Dirección General de Seguros.

En su virtud, esta Dirección General de Seguros ha acordado:

Primero.-Convocar las pruebas de aptitud correspondientes al año 1990 para la obtención del título de «Agente y Corredor de Seguros», conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de la Producción de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1347/1985, de 1 de agosto, y en el Reglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 690/1988, de 24 de junio, y con arreglo al programa que figura en los anexos 2 y 3 de la Resolución de 28 de julio de 1981 de la Dirección General de Seguros publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre.

Segundo.-Celebrar los exámenes en el segundo trimestre de 1990 en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla, La Coruña y Las Palmas de Gran Canaria y en el día, hora y local que con antelación no inferior a quince días se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguros y en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona, Sevilla, La Coruña y Las Palmas de Gran Canaria, y se comunicará también al Consejo General de los Colegios de Agentes y Corredores de Seguros.

Tercero.-Conceder el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan presentar las instancias de solicitud para tomar parte en las pruebas de aptitud convocadas en la presente Resolución. A tal efecto, dichas instancias se ajustarán al modelo que se establece en el anexo al que acompañarán fotocopia del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y se presentarán en la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, directamente o a través de los centros a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarto.-Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente número 10.832.711 abierta a nombre del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Seguros- en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, no admitiéndose otra calse de abono.

Quinto.-Los interesados podrán realizar las pruebas de aptitud en Madrid, Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña y Sevilla, haciéndolo constar previamente en la instancia. De no pronunciarse expresamente por alguna ciudad se entenderá que desean examinarse en Madrid, Los que hubieran presentado su solicitud antes de publicarse la presente convocatoria, si desean examinarse en Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña y Sevilla, deberán comunicarle en el plazo de quince días.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

ANEXO

Solicitud pruebas aptitud título de «Agente y Corredor de Seguros»

Apellidos		Nombre			
Lugar de nacimiento			DNI		
Domicilio (calle o plaza)		Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		Teléfono	
Lugar donde desea realizar las pruebas					
<input type="checkbox"/> Barcelona	<input type="checkbox"/> Coruña	<input type="checkbox"/> Islas Canarias	<input type="checkbox"/> Madrid	<input type="checkbox"/> Sevilla	

EXPONE:

Primero.-Que desea tomar parte en las pruebas de aptitud para la obtención del título de «Agente y Corredor de Seguros» que se celebrarán en el segundo trimestre de 1990.

Segundo.-Que ha abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso en la cuenta corriente 10 832 711, abierta a nombre del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Seguros, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, y cuyo justificante en fotocopia acompaña.

Tercero.-Que el solicitante se compromete, en caso de resultar aprobado, a completar la documentación reglamentariamente exigida, a los efectos de obtención del título de «Agente y Corredor de Seguros», en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se haga pública la calificación.

SOLICITA:

Que previos los oportunos trámites se digne concederle la participación en las mencionadas pruebas.

..... a de de 19.....

Ilmo. Sr. Director general de Seguros. Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

467 RESOLUCION de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncian los contingentes de importación que regirán en 1990 para los productos de la pesca sometidos a restricciones cuantitativas procedentes de terceros países.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) número 3966/89, de la Comisión, por el que se fijan para la campaña 1990 los contingentes de importación anuales para los productos de la pesca sometidos a restricciones cuantitativas frente a terceros países.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Se convocan los contingentes importación que regirán durante 1990 para los productos de la pesca y por las cantidades que se indican en el anexo.

Segundo.-Las peticiones se formularán en el impreso «Certificado de importación de los productos de la pesca contemplados en los artículos 174 y 176 del Acta de Adhesión», y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162).

Tercero.-Teniendo en cuenta que el comienzo de los trimestres naturales coincide en ocasiones con días no laborables, las fechas del primer día de presentación de las solicitudes de certificados de importación serán para el primer trimestre el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y para el segundo, tercero y cuarto, respectivamente, las siguientes: 27 de marzo, 26 de junio y 25 de septiembre.

Cuarto.-Si el primer día de presentación las solicitudes de certificados superaran la cantidad disponible, se procedería a la distribución del correspondiente contingente aplicando el mismo coeficiente de reducción a las distintas cantidades solicitadas.

Quinto.-Según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (CEE) 360/1986, del Consejo, y artículo 1.2 del Reglamento (CEE) 545/1986, de la Comisión, la presentación del certificado debe ir acompañada de la constitución de una fianza por un importe igual al 5 por 100 del contravalor en pesetas y en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 por la que se regulan las fianzas en las operaciones de importación y exportación.

Sexto.-El plazo de validez del certificado de importación será de noventa días a partir de su expedición, según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 4064/1986, del Consejo.

Séptimo.-Para una misma partida arancelaria las firmas importadoras no podrán presentar más de un certificado al día.

Octavo.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento (CEE) 360/1986, rectificado en el «Diario Oficial de la CEE» L 105, de 22 de abril de 1986, la cantidad máxima que podrá ser objeto de cada certificado, para contingentes cuyo volumen sea superior a 100 toneladas por trimestre, no podrá superar el 5 por 100 del volumen de los contingentes que se convocan.

Noveno.-Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 1990.-El Director general, Javier Landa Aznárez.

ANEXO QUE SE CITA

Contingente anual de importación procedente de países terceros y reparto trimestral

Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Contingente anual importación	Reparto trimestral (Tm)			
				1	2	3	4
03.02.50.10. ex.03.02.50.90. 03.02.69.35. ex.03.04.10.98.	03.02.50.10.0.10.A. 03.02.50.10.0.90.C. 03.02.50.90.0.11.B. 03.02.50.90.0.19.E. 03.02.69.35.0.10.A. 03.02.69.35.0.90.C. 03.04.10.98.0.21.J. 03.04.10.98.0.23.F. 03.04.10.98.0.25.A. 03.04.10.98.0.27.G.	Bacalaos (<i>Gadus Morhua</i> , <i>Gadus Ogac</i>) y pescados de la especie <i>Boreagadus Saida</i> , frescos o refrigerados.	7.000	2.940	1.960	1.050	1.050
03.02.69.55. ex.03.04.10.98. ex.03.02.69.65. ex.03.04.10.98.	03.02.69.55.0.00.G. 03.04.10.98.0.90.E. 03.02.69.65.0.10.D. 03.02.69.65.0.90.F. 03.04.10.98.0.50.I. 03.04.10.98.0.90.E.	Anchoas (<i>Engraulis spp</i>) frescas o refrigeradas.	6.000	1.500	1.500	1.500	1.500
03.02.69.85. 03.03.79.83. ex.03.02.69.95. ex.03.04.10.98. 03.03.78.10. 03.04.90.47.	03.02.69.85.0.00.A. 03.03.79.83.0.00.J. 03.02.69.95.1.90.H. 03.04.10.98.0.90.E. 03.03.78.10.0.10.H. 03.03.78.10.0.90.J. 03.04.90.47.0.10.H. 03.04.90.47.0.20.G. 03.04.90.47.0.90.J.	Merluzas del género <i>Merlucius spp</i> , frescas o refrigeradas.	7.000	2.000	1.500	1.000	2.500
03.02.69.85. 03.03.79.83. ex.03.02.69.95. ex.03.04.10.98. 03.03.78.10. 03.04.90.47.	03.02.69.85.0.00.A. 03.03.79.83.0.00.J. 03.02.69.95.1.90.H. 03.04.10.98.0.90.E. 03.03.78.10.0.10.H. 03.03.78.10.0.90.J. 03.04.90.47.0.10.H. 03.04.90.47.0.20.G. 03.04.90.47.0.90.J.	Bacaladillas (<i>Micromesistius Poutassou</i> o <i>Gadus Poutassou</i>) frescas, refrigeradas o congeladas.	1.400	350	350	350	350
ex.03.04.10.31. 03.04.20.57.	03.04.10.31.0.10.C. 03.04.10.31.0.90.E. 03.04.20.57.0.91.J. 03.04.20.57.0.99.C. 03.04.20.57.0.11.H. 03.04.20.57.0.19.A. 03.04.20.57.0.21.G. 03.04.20.57.0.29.J.	Chicharros (<i>Trachurus Trachurus</i>) frescos o refrigerados.	50	12	13	12	13
ex.03.05.62.00. 03.05.69.10. ex.03.06.24.90. ex.03.07.91.00.	03.05.62.00.0.11.D. 03.05.62.00.0.19.G. 03.05.62.00.0.21.C. 03.05.62.00.0.29.F. 03.05.62.00.0.31.B. 03.05.62.00.0.39.E. 03.05.69.10.0.10.G. 03.05.69.10.0.90.I. 03.06.24.90.2.00.J. 03.07.91.00.3.00.D.	Merluzas del género <i>Merlucius spp</i> congeladas.	34.000	8.500	8.500	8.500	8.500
03.04.10.31. 03.04.20.57.	03.04.10.31.0.10.C. 03.04.10.31.0.90.E. 03.04.20.57.0.91.J. 03.04.20.57.0.99.C. 03.04.20.57.0.11.H. 03.04.20.57.0.19.A. 03.04.20.57.0.21.G. 03.04.20.57.0.29.J.	Filetes de bacalao (<i>Gadus Morhua</i> , <i>Gadus Ogac</i>) y pescados de la especie <i>Boreagadus Saida</i> , frescos o refrigerados.	3.000	750	750	750	750
ex.03.05.62.00. 03.05.69.10. ex.03.06.24.90. ex.03.07.91.00.	03.05.62.00.0.11.D. 03.05.62.00.0.19.G. 03.05.62.00.0.21.C. 03.05.62.00.0.29.F. 03.05.62.00.0.31.B. 03.05.62.00.0.39.E. 03.05.69.10.0.10.G. 03.05.69.10.0.90.I. 03.06.24.90.2.00.J. 03.07.91.00.3.00.D.	Filetes de merluza del género <i>Merlucius spp</i> congelados.	11.000	2.750	2.750	2.750	2.750
03.05.69.10. ex.03.06.24.90. ex.03.07.91.00.	03.05.62.00.0.11.D. 03.05.62.00.0.19.G. 03.05.62.00.0.21.C. 03.05.62.00.0.29.F. 03.05.62.00.0.31.B. 03.05.62.00.0.39.E. 03.05.69.10.0.10.G. 03.05.69.10.0.90.I. 03.06.24.90.2.00.J. 03.07.91.00.3.00.D.	Bacalaos (<i>Gadus Morhua</i> , <i>Gadus Ogac</i>) y pescados de la especie <i>Boreagadus</i> sin secar, salados o en salmuera.	20.500	9.225	3.045	3.045	5.185
ex.03.06.24.90. ex.03.07.91.00.	03.06.24.90.2.00.J. 03.07.91.00.3.00.D.	Centollos vivos.	1.000	250	250	250	250
		Almejas vivas, frescas o refrigeradas (<i>Venus Gallina</i>).	20.000	2.645	5.315	2.645	9.395

468 RESOLUCION de 4 de enero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de enero de 1990.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de enero de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 36, 31, 18, 23, 48.
Número complementario: 39.

El próximo sorteo, de la Lotería Primitiva número 2/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 11 de enero de 1990, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 4 de enero de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.